

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA (Lote 1) DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DE REDACCIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD (Lote 2) Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN (Lote 3) DE LAS OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA (INSTALACIONES Y OBRA CIVIL) PARA ACONDICIONAR EL ESPACIO Y ALIMENTAR LOS DIVERSOS EQUIPOS QUE CONFORMARÁN EL NUEVO CPD DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS). COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

EXP. Nº. CONSER020190110P

LOTE 1

1. OBJETO.

El objeto de la presente licitación (Lote 1) es la contratación de los servicios de dirección de Obra de las obras de la Infraestructura necesaria (instalaciones y obra civil) para acondicionar el espacio y alimentar los diversos equipos que conformarán el nuevo CPD del Barcelona Supercomputing Centre – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

El objeto del presente contrato es susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

2. ALCANCE

El contrato contempla la realización de los servicios de Dirección de Ejecución de Obra y la redacción, aprobación y seguimiento del programa de control de calidad del conjunto del proyecto que engloba instalaciones y obra civil, y que incluye la totalidad de los trabajos necesarios para el acabado y puesta en marcha de sus espacios e instalaciones incluidos los ámbitos del entorno próximo contemplados en el proyecto.

3. PLAZOS

El plazo para la ejecución del contrato será la que resulte del plazo de ejecución de las obras de referencia.

El adjudicatario ha de tener en cuenta que la realización de la Dirección de Ejecución de Obra y Control de Calidad no se hará efectiva en tanto no se haga efectiva la adjudicación de las obras vinculadas. En el caso de que éstas no se llevaran a cabo, el mismo condicionante actuaría como cláusula resolutoria.

4. DOTACIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO



Los Licitadores, se obligan a aportar los medios humanos y materiales y realizar las acciones adecuadas para realizar los trabajos, de acuerdo con las características del contrato de obra y de conformidad con lo que determinan los documentos del contrato.

El personal mínimo que debe aportar el Consultor será el necesario para alcanzar las responsabilidades del contrato, y en todo caso, estará dirigido por una persona con titulación académica y habilitación profesional de Ingeniero o Arquitecto o titulación académica equivalente habilitante para la DO.

El adjudicatario deberá declarar y señalar específicamente en su oferta la persona con la titulación habilitante que ejercerá de Director de Obra

Se considerará como mínimo imprescindible el siguiente:

- 1 Ingeniero, con una experiencia demostrable en Dirección de Obras mayor de 10 años como Director de Obra.

y

- 1 Arquitecto, con una experiencia demostrable en Dirección de Obras mayor de 10 años como Director de Obra.

Los licitadores indicarán, en los apartados indicados en el pliego, la dotación y organización global de los medios humanos que proponen adscribir a la consultoría, especificando los siguientes datos para cada una de las personas:

- Titulación y habilitación profesional con currículum profesional.
- Años de experiencia laboral demostrable en tareas del mismo tipo.
- Porcentaje y grado de dedicación que asumirán, precisando referencias sobre el compromiso de permanencia en obra.

No se podrá alterar la composición de los medios humanos comprometida por el Consultor en la firma del contrato, ni sustituir el personal propuesto, sin autorización escrita de.

5. DATOS DE REFERENCIA DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

Intervención en los ámbitos destinados y vinculados al nuevo CPD en el interior del edificio de la nueva sede del BSC

Importe estimado de las obras 14.000.000-€

6. FORMA DE PAGO

La aplicación de los honorarios se realizará en base a la propuesta económica presentada, aplicando la baja obtenida a los valores que figuran, por cada concepto, en el cuadro de importes del pliego.

Los honorarios incluirán todos los conceptos inherentes de la dirección de ejecución de obra y control de calidad, así como todos los gastos que se deriven de su realización, y en consecuencia, no podrá repercutirse cantidad adicional por este concepto en las minutas derivadas de la realización de los trabajos.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

7. REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 SEGUROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATAR POR EL ADJUDICATARIO

El Contratista adjudicatario deberá contratar y mantener en vigor a su cargo y como mínimo durante el periodo de duración del Contrato objeto de este Pliego - incluyendo el de garantía en los casos que le corresponda y las posibles prórrogas que fueran necesarias - las siguientes pólizas de seguro o seguros:

A) Seguro de Responsabilidad Civil General y / o profesional de carácter primario, adecuada al objeto y dimensiones de los trabajos a ejecutar, que garantice las responsabilidades que se pueden derivar por los daños materiales, personales y los perjuicios producidos a terceros a consecuencia del desarrollo y / o ejecución de los trabajos que se integran en este Contrato, ya sean imputables al BSC o a sus posibles contratistas adjudicatarios, en relación con el objeto de la presente licitación, con un límite mínimo de responsabilidad de 600.000,00 € por siniestro y en agregado o por anualidad de seguro, incluyendo, como mínimo, las siguientes garantías:

(I) Responsabilidad Civil General.

(II) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite mínimo por víctima no inferior a

300.000,00 €.

(III) Responsabilidad Civil Cruzada.

(IV) Responsabilidad Civil Profesional.

Esta póliza deberá incluir al BSC, su personal, el Contratista adjudicatario y sus subcontratistas, que intervengan en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, deberán ser incluidos como asegurados adicionales en la misma sin perder su condición de terceros.

B) Cualquier otro seguro de contratación obligatoria conforme a la legislación vigente.

8. TAREAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA (DO)

A.- Funciones básicas.

Las **funciones básicas** del Director de la Obra son las siguientes:

1. Dirección de las obras. El Director de Obra dirigirá los trabajos del Contratista mediante las órdenes y comunicaciones que estime oportunas, aprobando y asumiendo las propuestas de procesos, recursos y organización de ejecución de las obras, así como la obra ejecutada. Tiene la potestad y obligación de la interpretación del proyecto, resolución de indefiniciones, y establecer las relaciones necesarias con terceros y las relaciones de comunicación con EL BSC y sus representantes.



El Director de Obra aprobará los cambios del proyecto que se puedan proponer y será responsable técnico de los mismos. Estos cambios serán previamente aprobados por el BSC

2. Vigilancia y Control de ejecución. El Director de Obra, juntamente con el Director de la Ejecución de la Obra, velará por que el Contratista ejecute las obras de la manera correcta, disponga los recursos necesarios, y emplee los materiales adecuados de acuerdo a las prescripciones del proyecto, las buenas prácticas y la normativa aplicable mediante la vigilancia y control de las mismas dando las correspondientes órdenes para evitar, y en último punto corregir los defectos.

3. Valoración de las Obras. El Director de Obra suscribirá, mediante firma de las correspondientes certificaciones, el importe de la obra ejecutada por el contratista.

4. Recopilación de información de ejecución. El Director de Obra, conjuntamente con el Director de Ejecución de la Obra, recopilará toda la información necesaria para conformar la definición del estado final de la obra con el grado de detalle y veracidad adecuado.

5. Validación Técnica de las Obras. El Director de Obra será corresponsable de las definiciones técnicas del Proyecto y mediante su dirección valida y avala técnicamente la obra ejecutada.

B.- Trabajos a realizar

Los **trabajos a realizar** se dividirán en tres fases generales correspondientes a:

- a) Revisión previa del proyecto ejecutivo.
- b) Dirección de la Obra.
- c) Cierre de la obra.

1.- Revisión previa del proyecto ejecutivo.

Estas tareas se realizarán en coordinación directa con los responsables de la Dirección de Ejecución y Control de Calidad de la Edificación y comprenderá las siguientes tareas:

- Revisión y coordinación técnica inicial. Gestión y coordinación al comienzo de los trabajos de las reuniones previas con los técnicos redactores del proyecto que permitan identificar y aclarar todos los criterios considerados, atendiendo a los contenidos específicos de instalaciones, estructura y arquitectura.
- Comprobación y verificación del proyecto. De manera simultánea a la Coordinación Técnica inicial se identificarán las posibles carencias y / o errores del proyecto, comprobando su adaptación a las necesidades específicas del edificio y los requisitos de la propiedad.
- Control técnico. Con los resultados obtenidos en las reuniones técnicas y, de acuerdo con la Dirección de Ejecución de Obra y la Propiedad, se realizará una



auditoría del proyecto, en coordinación con los responsables del Control de Calidad de la Obra, a fin de determinar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- > Cumplimiento de las prescripciones del Código Técnico de la Edificación.
 - > Idoneidad y suficiencia de la información contenida en la documentación técnica del proyecto.
 - > Adecuación de la capacidad de las instalaciones (en su caso) a las exigencias de la propiedad.
 - > Correspondencia de las mediciones con las especificaciones técnicas del proyecto.
- Seguimiento de planificación. Se realizará un plan de desarrollo de la obra con hitos para poder realizar el seguimiento y comprobar la propuesta de plazo propuesta por la empresa contratista.
 - Seguimiento de control económico. Comprobación de las mediciones y costes del proyecto utilizando bases adecuadas, de acuerdo con la Dirección de la Obra, e identificando y relacionando aquellas partidas que puedan suponer un riesgo para la buena ejecución de la obra.
 - Seguimiento de la gestión con las compañías suministradoras (en su caso)

2.- Dirección de las obras.

- Suscribir el Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo, y verificar las operaciones de replanteo realizadas.
- Suscribir i verificar el informe de inicio de las obras, contemplando lo siguiente:
 - > Estado actual del solar, que incorporará documento fotográfico del estado actual del entorno inmediato al ámbito de las obras, prestando especial atención a aquellos elementos viales y de urbanización susceptibles de ser afectados por su ejecución.
 - > Estado actual de la infraestructura y de las instalaciones existentes, que se documentarán en su estado, indicando la posibilidad de realizar desvíos.
- Impulsar la ejecución de las obras por parte del Contratista y garantizar el cumplimiento de las determinaciones del proyecto vigente, y en especial de las prescripciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, referentes a la recepción en obra de los productos equipos y sistemas que se suministran a la obra.
- Interpretar los documentos de Proyecto, la fijación de detalles de la definición de las obras y su ejecución a fin de que se mantengan las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad y calidad previstas en el Proyecto de la obra.
- Participar con la Dirección de ejecución de Obra y el Contratista en la definición del Plan de obra y Presupuesto inicial, así como hacer el posterior seguimiento temporal y económico.
- Validar si procede, todo tipo de documentación relativa al desarrollo de la obra, que el Contratista esté obligado a proporcionar.



- Revisar el plan de trabajo suministrado por el contratista, así como las posibles actualizaciones mensuales y semanales, con informe sobre la viabilidad y nivel de detalle y posterior seguimiento temporal en el transcurso de las obras que permitan la rápida detección de desviaciones y propuestas de medidas correctoras.
- Suscribir la relación valorada mensual, a partir de las mediciones comprobadas.
- Informar y valorar las propuestas de modificaciones de obra que formule el Contratista.
- Preparar información del estado y condiciones de las obras, y de la valoración general de estas, previamente a la recepción de las mismas por parte del BSC, así como ante la inspección técnica de los departamentos de otras entidades de la Administración pública que puedan tener competencias en la ejecución de las obras o en el otorgamiento de subvenciones.
- Suscribir el proyecto de liquidación de la obra, entregándolo a la Dirección de Obra como máximo 2 meses después de la finalización de obra.
- Elaborar informes periódicos de la Dirección de Obra, del desarrollo del contrato de obra que permita comprobar la correlación entre el sistema de ejecución empleado y el Plan establecido.
- Recopilar, junto con la Dirección de Ejecución de Obra, una vez acabada la unidad o parte de obra correspondiente, los planos y documentos definitivos de su ejecución real.
- Asistir a todas las reuniones técnicas relacionadas con la ejecución de las obras.
- Emitir informe con periodicidad mínima mensual, en el que se indicarán, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - > Descripción detallada de los trabajos realizados hasta el momento.
 - > Estimación del coste final de la obra, a fin de poder identificar posibles desvíos y aplicar medidas correctoras y previo conocimiento de la propiedad.
- Este informe periódico contendrá un extracto informativo con los datos más significativos sobre la evolución de la ejecución de la obra, el cumplimiento de los plazos y el coste económico, se hará difusión a los órganos de gobierno de la Corporación, con la periodicidad que se establezca.
- Realizar el control y distribución de todos los documentos informativos y sus versiones, asegurando la distribución puntual de los mismos a todos los agentes implicados en la ejecución de las obras.

3.- Cierre de la obra.

- Gestionar y revisar la documentación reglamentaria para la legalización de las instalaciones, si es el caso, incluyendo la presentación y el seguimiento del expediente de contratación con las compañías suministradoras de servicios.



- Coordinar y supervisar el documento de obra ejecutada "as built", incluida la realización del estado de dimensiones y de características de la obra ejecutada.
- Asistir a la realización de las pruebas finales de las instalaciones.
- Confeccionar, junto con la DEO las listas de repasos de acuerdo con los criterios del proyecto aprobado.
- Firmar el Certificado Final de Obra y proceder a su visado colegial.
- Coordinar, gestionar y supervisar la ejecución de los trabajos pendientes.
- Elaborar conjuntamente con la DEO el Libro del Edificio.
- Estas tareas incluirán en cada fase la preparación, gestión y mantenimiento de los documentos requeridos por otras administraciones y entidades con competencias, así como de todos aquellos documentos de carácter técnico y económico, que sean exigibles para la obtención de posibles subvenciones.
- Requerir la realización de trabajos, informes, análisis, comprobaciones, contraste y las verificaciones que puedan ser necesarios para la correcta ejecución de la obra.

En todo caso, será obligación contractual del Consultor elaborar o suscribir los siguientes documentos:

- Acta de comprobación del replanteo de la obra dentro de los plazos establecidos.
- Plan de Control de Calidad de la Obra.
- Relaciones valoradas mensuales y extracto informativo, de acuerdo con los párrafos anteriores.
- Informes sobre la conveniencia de cambios o modificaciones en el proyecto vigente.
- Proyectos modificados que puedan dar lugar a nuevos proyectos vigentes, una vez aquellos hayan sido aprobados por el órgano competente.
- Acta de recepción y certificado de final de obras.
- Certificación de final de las obras y liquidación del contrato de Obras.

C.- Facultades y responsabilidades de la Dirección de Obra

1. De acuerdo con el contenido de la vigente Ley de la Edificación, el director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

2. Son obligaciones del director de obra:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de



personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante.

- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Dirigir la obra coordinándola con el Proyecto de Ejecución, facilitando su interpretación técnica, económica y estética a los agentes intervinientes en el proceso constructivo.
- Detener la obra, si es el caso, por causa grave y justificada, que se deberá hacer constar necesariamente en el Libro de Órdenes y Asistencias, dando cuenta inmediata al Promotor.
- Redactar las modificaciones, ajustes, rectificaciones o planos complementarios que se precisen para el adecuado desarrollo de las obras.
- Asesorar al Director de la Ejecución de la Obra en aquellas aclaraciones y dudas que pudieran acontecer para el correcto desarrollo de la misma, en lo que respecta a las interpretaciones de las especificaciones de proyecto.
- Asistir a las obras a fin de resolver las contingencias que se produzcan para asegurar la correcta interpretación y ejecución del proyecto, así como impartir las soluciones aclaratorias que fueran necesarias, consignando en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas que se estimara oportunas reseñar para la correcta interpretación de lo proyectado, sin perjuicio de efectuar todas las aclaraciones y órdenes verbales que estimare oportuno.
- Firmar el Acta de replanteo o de comienzo de obra y el Certificado Final de Obra, así como firmar el visto bueno de las certificaciones parciales referidas al porcentaje de obra efectuada y, en su caso y a instancias del Promotor, la supervisión de la documentación que se le presente relativa a las unidades de obra realmente ejecutadas previa a su liquidación final, todo ello con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Informar puntualmente al Promotor de aquellas modificaciones sustanciales que, por razones técnicas o normativas, conlleven una variación de lo construido con respecto al proyecto básico y de ejecución y que afecten o puedan afectar al contrato suscrito entre el promotor y los destinatarios finales de las viviendas.
- Redactar la documentación final de obra, en lo que respecta a la documentación gráfica y escrita del proyecto ejecutado, incorporando las modificaciones efectuadas. Para ello, los técnicos redactores de proyectos y/o estudios complementarios deberán obligatoriamente entregarle la documentación final en la que se haga constar el estado final de las obras y/o instalaciones por ellos redactadas, supervisadas y realmente ejecutadas, siendo responsabilidad de los firmantes la veracidad y exactitud de los documentos presentados.
- Al Proyecto Final de Obra se anejará el Acta de Recepción Final; la relación identificativa de los agentes que han intervenido en el proceso de edificación,



incluidos todos los subcontratistas y oficios intervinientes; las instrucciones de Uso y Mantenimiento del Edificio y de sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

- La documentación a la que se hace referencia en los dos apartados anteriores es parte constituyente del Libro del Edificio y el Promotor deberá entregar una copia completa a los usuarios finales del mismo. Además de todas las facultades que corresponden al Arquitecto Director de Obra, expresadas en los artículos precedentes, es misión específica suya la dirección mediata, denominada alta dirección en lo que al cumplimiento de las directrices generales del proyecto se refiere, y a la adecuación de lo construido a éste.

El contrato del Servicio de Dirección de Obra determina que el adjudicatario llevará a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, desde los replanteos a los planos de detalle de ejecución que sean necesarios, la programación general y sistemática de los trabajos, recogida de datos para el seguimiento del correcto desarrollo, su comprobación, etc.

Los objetivos a alcanzar por la Dirección de Obra son los que se relacionan, a modo descriptivo y no limitativo, a continuación:

- Conseguir que la obra se haga, impulsando su ejecución según el Proyecto aprobado y las directrices orientadas de la Propiedad, resolviendo, si fuese el caso, indefiniciones y relaciones con terceros.
- Conseguir que la obra se realice adecuadamente, garantizando que todas las características de la obra están de acuerdo con los planos y los Pliegos de Prescripciones y Condiciones Técnicas y el resto de documentos del Proyecto y sin afectaciones a terceros, ajenos a la obra.
- Conseguir que la obra se haga en el plazo y con el coste previstos.
- Conseguir que la obra se haga en condiciones satisfactorias de seguridad, eficiencia, calidad y respeto al medio ambiente.
- Suministrar a la Propiedad la información necesaria para tener el conocimiento adecuado sobre el estado de la obra, las incidencias aparecidas y las previsiones de futuro
- Recopilar los datos necesarios para definir el estado final de la obra

La Dirección de Obra deberá conocer detalladamente cómo se programa la obra, como se lleva a cabo y como queda construida, ayudando al Contratista para que haga las obras tal como están definidas.

La Dirección de obra mantendrá informada a la Propiedad y a sus representantes para puedan seguir las obras fácilmente y, en caso de dificultades, si fuera el caso y lo estimara conveniente, pudiera adoptar las medidas que considerase oportunas. La Dirección de Obra también deberá dejar constancia formal de los datos de la ejecución de la obra y de la obra ejecutada y, mensualmente, conjuntamente con la Dirección de Ejecución de la Obra certificar el valor de la obra ejecutada a partir de la aplicación de los precios contractuales a mediciones que realice. También deberá proponer las



modificaciones de obra que estime convenientes, informar de las que proponga el Contratista y comunicar a este último las que pueda introducir la Propiedad.

Se establece en el contrato la definición de las obras a construir (en el proyecto), la de las procedencias de materiales, metodologías y medios que se utilizarán para llevar a cabo la construcción (en algunos documentos del Programa), la de los precios a aplicar a las diferentes unidades (Cuadros de precios), la del Presupuesto total y el Plazo.

Los objetivos de la dirección de obra son:

- Asegurar la suficiencia de los medios que pone el contratista para la ejecución del Proyecto, de forma que se obtenga la calidad indicada en el propio Proyecto o en el contrato de obra.
- Asegurar la calidad durante la ejecución del Proyecto (control de materiales, control de ejecución, control geométrico).
- Supervisión de la seguridad y salud durante la ejecución del Proyecto. Las funciones específicas de la dirección de obra son:
 - Ostentar la representación técnica de la propiedad ante el contratista y la administración.
 - Analizar y optimizar el Proyecto a ejecutar, aportando cuantas mejoras de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales fuesen posibles.
 - Dar las órdenes necesarias al contratista para la mejor ejecución del proyecto.
 - Proponer al promotor las variaciones que considere en el Proyecto a fin de mejorar la calidad, la economía o la ejecución.

La DO debe saber todo el detalle de lo que hace el Contratista para llevar a cabo la obra, con respecto a:

Características y condiciones de ejecución de obra y obra ejecutada;

Operaciones para la ejecución;

Tiempo y secuencia de realización de estas operaciones;

Recogida de datos de materiales, de ejecución y de obra ejecutada;

Replanteos y comprobaciones geométricas, etc.

- Revisar y aprobar los documentos de ejecución elaborados por el contratista.
- Estudiar el proyecto y el contrato así como el edificio en el que se llevará a cabo y los servicios y ámbitos afectados.
- Comprobar que el Contratista obtiene los permisos necesarios y formular con el mismo el Acta de comprobación del replanteo.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

- Analizar e interpretar las medidas de control y seguimiento de los trabajos y actuar en consecuencia.
- Impulsar la ejecución de las obras siguiendo el proyecto y el contrato de la forma más fidedigna posible.
- Proponer las modificaciones de obra que estime convenientes, informar de las que proponga el Contratista y comunicar a este último las que introduzca la Propiedad.
- Asistir al Contratista en la interpretació dels documents del proyecto, y fijar los detalles de la definición de las obras y su ejecución, a fin de que se mantengan las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad y calidad previstas en el proyecto.
- Definir y establecer el ámbito, coordinar y hacer el seguimiento de los trabajos a inspeccionar, y con la planificación de la obra.
- Requerir, aceptar o enmendar, si procede, los planos de obra y documentación que debe formular el Contratista.
- Conseguir, conjuntamente con la DEO, que los materiales, equipos, la ejecución de la obra y las instalaciones ejecutadas tengan la calidad prevista, que se hará patente mediante inspecciones visuales y los resultados de los ensayos de laboratorio. Previamente se habrán establecido las comprobaciones de los diferentes aspectos de la obra que se ejecuta, para tener pleno conocimiento y dar testimonio que cumplen con su definición y con las condiciones de ejecución y de obra ejecutada prescritas. En caso de incumplimiento, ordenar al Contratista su sustitución o corrección, paralizando las obras si lo estima conveniente, dando cuenta a la Propiedad de las medidas adoptadas y de los motivos para tomarlas.
- Establecer con el Contratista la documentación formal de constancia de los datos de la obra ejecutada.
- Establecer mensualmente, con la DEO, la relación valorada en la que consten las mediciones parciales y al origen del trabajo realizado por el Contratista. La valoración se realizará aplicando a las unidades de obra ejecutadas los precios unitarios que para aquellas obras figuran en el proyecto aprobado.
- Entregar, antes del inicio de cada mes, un informe del seguimiento de la obra.

Esencialmente contendrá un informe del seguimiento de la obra, que incorporará el seguimiento de las No Conformidades en la base de datos de No Conformidades, la situación actual de la ejecución de la obra, el seguimiento económico temporal, el seguimiento del plan de ensayos, y el seguimiento de la calidad y el medio ambiente de la obra, etc.

- Preparar la información gráfica del Estado de final de la obra ejecutada (as built) y entregarlo a la Propiedad a la finalización de los trabajos, de manera que quede constancia exacta de lo construido.

Elaborar conjuntamente con la DEO y el Contratista adjudicatario, supervisar y presentar a la Propiedad, antes de la recepción de la obra, el Libro del edificio.

